



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Cooperación Técnica y Financiera

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
RIEGO - INIA
Unidad de Cooperación Técnica
y Financiera

Folio N°

09

INSTRUCTIVO Nº001-2019-UCTF-OPP/INIA

PROCESO DE GESTIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

**ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA y LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL**



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Equipo de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera	Abog. María del Pilar Agapito Roca Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera	Ing. Dilma Tejada Fernández Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Fecha: 06-03-19 al 07-03-19	Fecha: 08-03-19	Fecha: 21-03-19

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento:

CONTENIDO

I.-	OBJETO	3
II.-	BASE LEGAL	3
III.-	ALCANCE	
IV.-	ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE CONVENIO	4
4.1.	ELABORACIÓN.....	4
4.2.	APROBACIÓN.....	4
4.3.	SUSCRIPCIÓN.....	5
4.4.	REGISTRO, MONITOREO y SEGUIMIENTO.....	5
4.5.	CIERRE DEL CONVENIO	6
V.-	DEL EXPEDIENTE.....	6
VI.-	ANEXOS	7
Anexo 01: Modelo de Convenio Interinstitucional		
Anexo 01-A Modelo de <u>Convenio Marco Interinstitucional</u> .		
Anexo 01-A-1 Modelo de Convenio Marco con Gobierno Regional.		
Anexo 01-A-2 Modelo de Convenio Marco con Gobierno Municipalidad.		
Anexo 01-A-3 Modelo de Convenio Marco con Universidades.		
Anexo 01-A-4 Modelo de Convenio Marco con Comunidades Campesinas, Asociaciones de Productores.		
Anexo 01-B Modelo de <u>Convenio Específico Interinstitucional</u>		
Anexo 02: Cuadro: Temática sugerida para <u>Convenio Específico Interinstitucional</u> .		
Anexo 03: Modelo de Plan de Trabajo.		
Anexo 04: Matriz para Opinión Técnica de Órganos de Línea y EEA.		
Anexo 05: Modelo de Ficha de Reporte Mensual de Avance del Plan de Trabajo.		
Anexo 06: Modelo de Informe de cierre de Convenio.		
Anexo 07: Flujogramas Proceso "Gestión de Convenios"		
Anexo 08: Ficha Control del Proceso de Gestión de Convenios.		



Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
 RIEGO - INIA
 Unidad de Cooperación Técnica
 y Financiera
 Folio N° 10

PROCESO: GESTIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA y LAS INSTITUCIONES PUBLICO y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL

I.- OBJETIVO

Formalizar el proceso que sustenta la Gestión de Convenio Marco y/o Específico Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y las instituciones públicas y/o privadas a nivel Nacional.

II.- BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Decreto Supremo N°009-2009-MINAM “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”.
- 2.4. Resolución Ministerial N°274-2006-PCM “Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico”
- 2.5. Decreto Legislativo N°1246 “Simplificación Administrativa
- 2.6. Ley N° 28875. Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No reembolsable.
- 2.7. Decreto Legislativo N° 719. Ley de la Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria. Ley N° 29289.
- 2.9. Decreto Supremo N° 040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060
- 2.10. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI. Aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA.



Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

2.11. Resolución Jefatura Nº00113-2006-INIEA del 18-07-06 que aprueba la Directiva Nº01-2016-INIEA-OGP-OCTF “Directiva para la Formulación, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del INIEA”.

III.- ALCANCE

El presente Instructivo será de aplicación en todas las instancias del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.



IV.- ETAPAS DEL PROCESO GESTIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

4.1. ELABORACIÓN

a) La **propuesta o solicitud** de Convenio de Cooperación Interinstitucional, puede ser presentada por alguna de las instancias del INIA o formulada por una institución pública o privada.

Las instituciones privadas deberán adjuntar vigencia de poder o reconocimiento de representatividad otorgado según sea el caso por SUNARP, APCI, DRA (Comunidades Campesinas y Nativas).

Las Instituciones pública (Universidades, Gobierno Regionales y Locales) deberán adjuntar la Resolución emitida por órgano competente.

b) La propuesta o solicitud de Convenio debe sujetarse a lo determinado en el Anexos Nº 01 y 02 del presente Instructivo y remitida al especialista en Convenios de la UCTF, en versión digital al correo electrónico **greyes@inia.gob.pe** copia de dicho mensaje se adjuntará en la solicitud formal.

c) El Jefe del INIA en un plazo de Un (01) día hábil derivará la propuesta o solicitud a OPP con el proveído correspondiente.

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

d) La Directora de OPP en el plazo de Un (01) día hábil deriva con ~~propuesta o solicitud de Convenio~~ la propuesta o solicitud de Convenio a la UCTF.



e) Una vez recepcionada la propuesta o solicitud, el especialista en convenios de la UCTF en un plazo de Un (01) día hábil, contactará con la Contraparte (la institución pública o privada que presentó la propuesta o solicitud), para coordinar las modificaciones que se requieran de acuerdo al marco normativo que rige al INIA, concediéndole a la Contraparte Tres (03) días hábiles, para adecuar su Propuesta o Solicitud.

d) El especialista de la UCTF según lo determinado en los incisos precedentes, remite en el día, la versión digital de la propuesta o solicitud de convenio resultante, al correo electrónico de los responsables designados por las instancias involucradas para continuar con la etapa de aprobación del proyecto de convenio.

4.2. APROBACIÓN

a) Para la aprobación del proyecto de convenio, se deberá contar con los informes técnicos de los órganos y/o unidades orgánicas involucradas, en los que se precisará básicamente los antecedentes referidos al convenio y la conveniencia o necesidad de suscribir el mismo, el ANEXO 04 facilitará la emisión y claridad de dicho Informe Técnico.

b) El plazo para emitir los informes de Opinión técnica que deberán presentar cada una de las áreas involucradas no excederá de cuatro (04) días hábiles, considerando que ya cuentan con la versión digital de los mismos.

c) Teniendo en cuenta los Informes Técnicos el especialista de la UCTF elaborará el **proyecto de convenio** en un plazo de cuatro (04) días hábiles, contados desde el registro formal de la solicitud por UCTF y lo remite a las áreas involucradas para que emitan su Vº Bº.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

d) El visado de los órganos y/o unidades orgánicas involucradas se consignará en el margen izquierdo del proyecto de convenio, en un plazo de un (01) día hábil de recepcionada, teniendo en cuenta que implícitamente se trata de la ratificación del Informe Técnico ya emitido, bajo responsabilidad del área responsable de las incongruencias resultantes.

4.3. SUSCRIPCIÓN

a) Para la suscripción del convenio se deberá contar con un expediente que contendrá los siguientes documentos:

- ✓ El proyecto de Convenio visado por las áreas involucradas.
- ✓ Los Informes con opiniones técnicas de las áreas involucradas.
- ✓ El informe legal favorable.
- ✓ El Informe de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, Visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA.
- ✓ La vigencia de poder o reconocimiento de representatividad otorgado por SUNARP, APCI, DRA (para Comunidades Campesinas o Nativas) en el caso de instituciones privadas; y en el caso de Instituciones publica (Universidades, Gobierno Regionales y Locales) adjuntar la Resolución emitida por órgano competente.

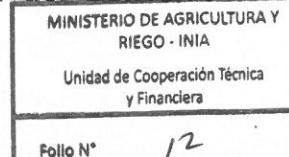
b) El titular de la institución o quien este delegue suscribirá el Convenio en tantos ejemplares como el número de “las partes” que suscriben el Convenio, además de dos (02) ejemplares: uno para la Gerencia General – GG y otro para la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera - UCTF.

c) La Jefatura del INIA, vía trámite Documentario remite los ejemplares del Convenio suscrito a la(s) contraparte(s), concediéndole tres (03) días hábiles para su firma y devuelva dos (02) ejemplares.

d) Mesa de Parte recepciona los ejemplares del Convenio suscritos por la(s) contraparte(s) y los deriva a la Gerencia General y a la UCTF.

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

e) El especialista en Convenios de la UCTF remitirá copia del Convenio suscrito, a Asesoría Legal, y demás áreas involucradas en el Convenio.



4.4. REGISTRO, MONITOREO y SEGUIMIENTO DE CONVENIO

a) El especialista responsable de Convenios de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera - UCTF organizará el Expediente del Convenio, asignando un Código de registro el cual deberá guardar el siguiente orden:

1º casillero: Siglas CM (Cuando se trate de Convenio Marco) o CE (cuando se trate de Convenio Específico).

2º casillero: Siglas de la institución Contraparte.

3º casillero: Año suscripción del Convenio.

4º casillero: Número correlativo correspondiente.

Una vez codificado el Convenio Marco, el o los Convenios Específicos se codificarán siguiendo la misma lógica.

Para el caso de las adendas al código del convenio marco y/o específico se le agregará el término Adenda y el número correlativo según corresponda.

b) Al expediente del Convenio ya suscrito según lo determinado en el numeral 3.3. del presente Instructivo, se le agregará básicamente la siguiente documentación

- El Plan de Trabajo deberá ser elaborado y aprobado por ambas partes, según el Formato del Anexo N° 03, dicho Plan deberá ser presentado a la UCTF a los quince (15) días hábiles de suscrito el convenio.

- Ficha de Reporte Mensual de Avance Físico y Presupuestal del Plan de Trabajo, debidamente sustentado Anexo N°05.

c) Los coordinados designados por las áreas involucradas y de la contraparte, serán responsables de la ejecución del Convenio y remitirán mensualmente el avance del mismo al correo electrónico: greyes@inia.gob.pe según el formato del Anexo N°05.



Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

d) El especialista en Convenios de la UCTF realizará visitas de verificación de lo reportado como avance de Convenios, según el cronograma anual y priorización de convenios presentado por la UCTF el último día hábil del mes de marzo de cada año, y aprobado por la OPP.

e) El especialista responsable de Convenios de la UCTF imprimirá y registrará virtual y físicamente la “Ficha Control del Proceso de Gestión de Convenios” del Anexo 08 del presente Instructivo, debiendo cada expediente contar con dicha ficha como la Hoja de ruta que sigue o siguió el Convenio desde su formulación hasta su cierre.

f) El especialista responsable de Convenios de la UCTF consolidará trimestral, semestral y anualmente la información registrada según los acápite precedentes, remitiendo dicho consolidado a OPP para ser incluidos en los avances del POI y en la memoria institucional.

4.5. CIERRE DEL CONVENIO

Concluidos los plazos establecidos en el Plan de Trabajo del Convenio y/o contraprestaciones establecidas en el Convenio, el especialista de la UCTF elaborará un informe respecto de todas las etapas del Proceso de Gestión del Convenio, adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Convenio y en el presente Instructivo. Anexo 06

V.- DEL EXPEDIENTE

Concluido el proceso del convenio, la documentación generada en cada etapa, según los formatos establecidos en los Anexos N° 01 al 05, del presente instructivo, deberá ser archivada en un expediente a cargo del especialista responsable de Convenios de la UCTF, a fin de evidenciar transparencia, probidad y cumplimiento de objetivos, así como contar con información necesaria para fines de control posterior, de ser el caso.

En ningún caso se firmará adendas, sin los informes de ejecución del convenio.

VI.- ANEXOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO Nº 01 INSTRUCTIVO Nº001-2019-UCTF-OPP/INIA

MODELOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL

Anexo 01: Modelo de Convenio Interinstitucional

Anexo 01-A Modelo de Convenio Marco Interinstitucional.

Anexo 01-A-1 Modelo de Convenio Marco con Gobierno Regional.

Anexo 01-A-2 Modelo de Convenio Marco con Gobierno Municipalidad.

Anexo 01-A-3 Modelo de Convenio Marco con Universidades.

Anexo 01-A-4 Modelo de Convenio Marco con Comunidades Campesinas, Asociaciones de Productores.

Anexo 01-B Modelo de Convenio Específico Interinstitucional



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representado por, identificado con DNI N°, designado mediante Resolución, a quien en adelante se denominará el **INIA** y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE**, identificado con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado por su Gobernador Regional:, identificado con DNI N°, declarado electo mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° de fecha de del 20....., a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**" en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **El INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, extensión y asistencia técnica, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional. **El INIA** conduce sus actividades técnicas por medio de Direcciones de línea; la localización de las actividades técnicas se prioriza en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas estratégicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, abarcando con ellas las zonas agroecológicas representativas del Perú.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, es un Organismo Público que emana de la voluntad popular. A su vez es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, dentro del marco establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.3 **EL GOBIERNO REGIONAL y El INIA**, están, facultados para suscribir convenios marcos interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo. Cuando en el presente convenio se refiere a **EL GOBIERNO REGIONAL y El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

- 2.1** Constitución Política del Perú
- 2.2** Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3** Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.4** Ley N° 27293 – Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
- 2.5** Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización
- 2.6** Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- 2.7** Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 2.8** Ley 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.9** Ordenanza Regional N° 30305 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura
- 2.10** Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada.
- 2.11** Decreto Legislativo N°997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
- 2.12** Decreto Legislativo N°1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.13** Decreto Supremo N°040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1060-Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.14** Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su anexo.
- 2.15** Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.16** Resolución Jefatural N°0027-2019-INIA. Resolución Jefatural que resuelve delegar en la Gerencia General del INIA la función de suscribir Convenios de apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y Privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología, extensión, capacitación y conservación de recursos genéticos actividades forestales en el sector agrario, a fin de mejorar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito de la Región de

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

-
-
- 4.1** Promover la participación e involucramiento de las organizaciones del sector agrario en eventos que permitan identificar y valorar las principales demandas tecnológicas de las cadenas de valor de cultivos, crianzas y forestales de la Región.
 - 4.2** Apoyar las actividades de formulación y gestión de proyectos de I+D+i, transferencia de tecnología, extensión, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y capacitación agraria en la Región, a ser financiados por el Gobierno Regional y respaldar las iniciativas de proyectos de interés común y promover el financiamiento, público, privado y/o con fuentes de cooperación internacional.
 - 4.3** Promover en los eventos regionales la oferta de plantones, semillas y reproductores de alta calidad o certificadas de los principales cultivos, crianzas y forestales priorizados en la Región; la difusión de los resultados de las investigaciones en el Marco de la Política Agraria, así como los servicios de análisis suelos, agua, foliar, Fitopatológico (nematológico), entomológico de acuerdo a costos establecidos en la Guía de Servicios del INIA, vigente a la fecha.

4.4 Elaborar los informes anuales respecto del cumplimiento del compromiso de las Partes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo, no implica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución. Se debe precisar que en los convenios específicos se establecerán entre otros, el financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente convenio marco. Además de lo descrito deberá contar con una Programación Multianual que permita evidenciar el cumplimiento del convenio marco.

CLÁSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, supervisión y evaluación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo:

- Por el **GOBIERNO REGIONAL**; Un coordinador designado mediante Resolución....
- Por el **INIA**: Un coordinador designado mediante Resolución Jefatural.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio marco comprende la Jurisdicción vinculada con las áreas de influencia del **GOBIERNO REGIONAL** y de la Estación Experimental Agraria del **INIA**.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de (...) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. **LAS PARTES** asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso contrario será como valido el consignado en la parte introductoria del presente convenio marco.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirá a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de.....

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto:

- 15.1 Por común acuerdo de las partes
- 15.2 Por mandato legal expreso
- 15.3 Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio de cualquiera de las partes sin justificación alguna, quedando a salvo la responsabilidad de la contraparte frente a terceros para lo cual, se deberá notificar notarialmente a la contraparte que incumplió respecto de la resolución del convenio marco.
- 15.5 Por decisión de una de las partes, debidamente justificada y sustentada, a cuyo efecto comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor cuarenta y cinco (45) días hábiles.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de a los.....días del mes de..... del 20.....

Por el INIA

Por el GOBIERNO REGIONAL

.....
Dr.
Presidente Regional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD

16

Conste por el presente documento el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina – Lima, representado por....., identificado con DNI N°, designado mediante Resolución, a quien en adelante se denominará el **INIA** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD**, **DE**....., con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representado por su Gobernador Regional:, identificado con DNI N°, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° de fechadedel 20....., a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **El INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, extensión y asistencia técnica, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.
El INIA conduce sus actividades técnicas por medio de Direcciones de línea; la localización de las actividades técnicas se prioriza en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas estratégicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, abarcando con ellas las zonas agroecológicas representativas del Perú.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con persona jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194^a de la Constitución Política del Perú y el Artículo 131^a de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Como Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el Desarrollo Económico Local de la Provincia y/ distrito de, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y cianzas.
- 1.3 **LA MUNICIPALIDAD y El INIA**, están, facultados para suscribir convenios marcos interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.
Cuando en el presente convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD y El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4 Ley N° 27293 – Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
- 2.5 Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización
- 2.6 Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- 2.7 Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 2.8 Ley 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.9 Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada.
- 2.10 Decreto Legislativo N°997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
- 2.11 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo N° 040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.13 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su anexo.
- 2.14 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.15 Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA. Resolución Jefatural que resuelve delegar en la Gerencia General del INIA la función de suscribir Convenios de apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y Privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Establecer estrategias y mecanismos de coordinación para desarrollar, según corresponda actividades de investigación, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica agropecuaria y agroindustrial en el ámbito de la Provincia y/o Distrito de

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1 Promover la participación e involucramiento de las organizaciones del sector agrario en eventos que permitan identificar y valorar las principales demandas tecnológicas de las cadenas de valor de cultivos, crianzas y forestales de la Provincia y/o distrito de
- 4.2 Apoyar las actividades de formulación y gestión de proyectos de I+D+i, transferencia de tecnología, extensión, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y capacitación agraria en la Región, a ser financiados por **LA MUNICIPALIDAD** y respaldar las iniciativas de proyectos de interés común y promover el financiamiento, público, privado y/o con fuentes de cooperación internacional.
- 4.3 Promover en los eventos de la Provincia y/o Distrito de; la oferta de plantones, semillas y reproductores de alta calidad o certificadas de los principales cultivos, crianzas y forestales priorizados por el **INIA** y **LA MUNICIPALIDAD**; así como la difusión de los resultados de las investigaciones en el Marco de la Política Agraria, así como los servicios de análisis suelos, agua, foliar, Fitopatológico (nematológico), entomológico de acuerdo a costos establecidos en la Guía de Servicios del INIA, vigente a la fecha.

- 4.4 Elaborar los informes anuales respecto del cumplimiento del compromiso de las Partes.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo, no implica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución.

Se debe precisar que en los convenios específicos se establecerán entre otros, el financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio marco. Además de lo descrito deberá contar con una Programación Multianual que permita evidenciar el cumplimiento del Convenio marco.

CLÁSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, supervisión y evaluación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**; Un coordinador designado mediante Resolución....
- Por **EL INIA**: Un coordinador designado mediante Resolución Jefatural.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio marco comprende la Jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA MUNICIPALIDAD** y de la Estación Experimental Agraria del **INIA**.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLAUSULA DÉCIMO: DE LA DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de (...) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. **LAS PARTES** asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso contrario será como valido el consignado en la parte introductoria del presente Convenio marco.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirá a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de.....

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto:

- 15.1 Por común acuerdo de las partes
- 15.2 Por mandato legal expreso
- 15.3 Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio de cualquiera de las partes sin justificación alguna, quedando a salvo la responsabilidad de la contraparte frente a terceros para lo cual, se deberá notificar notarialmente a la contraparte que incumplió respecto de la resolución del convenio marco.
- 15.5 Por decisión de una de las partes, debidamente justificada y sustentada, a cuyo efecto comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor cuarenta y cinco (45) días hábiles.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio Marco, LAS PARTES lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de a los..... días del mes de del 20.....

Por el INIA

Por LA MUNICIPALIDAD



Dr.
Alcalde

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con R.U.C. N° 20131365994, con domicilio legal en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°, designado mediante Resolución....., en delante **el INIA** y de otra parte, **LA UNIVERSIDAD**....., con RUC N° con domicilio legal en....., debidamente representado por su Rector....., identificado con DNI N°..... designado mediante Resolución..... N° del..... del 20..., a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **El INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, extensión y asistencia técnica, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cíanzas en todo el territorio nacional. **EL INIA** conduce sus actividades técnicas por medio de Direcciones de línea; la localización de las actividades técnicas se prioriza en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas estratégicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, abarcando con ellas las zonas agroecológicas representativas del Perú.
- 1.2  **LA UNIVERSIDAD** es una institución con personería jurídica de derecho público y/o privado, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, la misma que está regida por la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias y ampliatorias, sus leyes de creación y su Estatuto y su Reglamento General. **LA UNIVERSIDAD** se dedica a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social para lo cual cuenta con Facultades, en algunos casos con sus respectivas Escuelas Profesionales y Escuela de Postgrado para la formación de profesionales investigadores, especialistas, y docentes universitarios de alto nivel académico y científico, dentro de sus funciones comprende la de establecer relaciones de cooperación recíproca técnica y científica con instituciones públicas o privadas con el fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio del país.
- 1.3 **LA UNIVERSIDAD** y **El INIA**, están, facultados para suscribir convenios marcos interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.
Cuando en el presente convenio se refiere a **LA UNIVERSIDAD** y **El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.4 Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- 2.5 Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- 2.6 Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificado.
- 2.7 Decreto Legislativo N°997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.9 Decreto Supremo N° 040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su anexo.
- 2.11 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.12 Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA. Resolución Jefatural que resuelve delegar en la Gerencia General del INIA la función de suscribir Convenios de apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y Privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Establecer un marco de colaboración y coordinación, para la ejecución conjunta de actividades de interés común de tipo investigativo, académico científico, transferencia de conocimientos, difusión entre otras, de acuerdo a sus políticas, facultades y prioridades institucionales, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, cuyas actividades sean de interés común para ambas partes, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- 
- 
- 4.1 Promover la investigación, la innovación, transferencia tecnológica, gestión conjunta de proyectos de I+D+i, el desarrollo tecnológico agrario, el Intercambio de investigadores y científicos, así como la información sobre métodos y técnicas científicas y otros de interés común.
 - 4.2 Organizar eventos científicos y de transferencia tecnológica, de alcance regional y nacional, que contribuyan al enriquecimiento del saber y al desarrollo técnico y científico de estudiantes universitarios y profesionales de ambas instituciones como Pasantías y estancias.
 - 4.3 Prestar mutuamente apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y actividades como el intercambio de materiales y/o equipos científicos.
 - 4.4 Cooperar en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, transferencia de tecnología e innovación en forma conjunta, que debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una de las entidades cooperantes.

- 4.5 Facilitar el uso de instalaciones físicas como campos experimentales, invernaderos, viveros, laboratorios, salas de procesamiento, aulas, auditorios entre otros.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo, no implica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución.

Se debe precisar que en los convenios específicos se establecerán entre otros, el financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente convenio marco. Además de lo descrito deberá contar con una Programación Multianual que permita evidenciar el cumplimiento del convenio marco

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION

Las coordinaciones institucionales, a efectos del presente Convenio, estarán a cargo: Por **LA UNIVERSIDAD**; Un coordinador que se designará mediante una Resolución Rectoral.

Por el **INIA**, Un coordinador que se designará mediante una Resolución Jefatural.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central

CLÁUSULA OCTAVA: AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio marco comprende la Jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA UNIVERSIDAD** y de la Estación Experimental Agraria del **INIA**.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción

CLÁUSULA DÉCIMO: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de (...) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una



anticipación de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. LAS PARTES asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso contrario será como valido el consignado en la parte introductoria del presente convenio marco.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirá a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de.....

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto:

- 15.1 Por común acuerdo de las partes
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio de cualquiera de las partes sin justificación alguna, quedando a salvo la responsabilidad de la contraparte frente a terceros para lo cual, se deberá notificar notarialmente a la contraparte que incumplió respecto de la resolución del convenio marco.

- 15.5 Por decisión de una de las partes, debidamente justificada y sustentada, a cuyo efecto comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor cuarenta y cinco (45) días hábiles.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 16.1 Los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el Marco del presente Convenio, serán pactados por las partes en los Convenios Específicos que se deriven y se sujetarán a la legislación peruana vigente sobre la materia.
- 16.2 Los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de los trabajos de investigación desarrollados, en el marco del presente convenio, consignarán como autores a los especialistas de ambas instituciones e indicaran que se elaboró en el marco del «Convenio de Cooperación Interinstitucional: **“INIA-UNIVERSIDAD”**», deberá ser previamente autorizada por su titular y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales con igual valor en la ciudad de Lima a los _____ días del mes de _____ del 20_____



Por el INIA



Por LA UNIVERSIDAD

Dr.
Rector

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 71

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA Y/O ASOCIACION DE PRODUCTORES DE

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina – Lima, representado por, identificado con DNI N°, designado mediante Resolución....., en delante **EL INIA**, de la otra parte, la Comunidad Campesina y/o Asociación de Productores de....., en adelante **LA COMUNIDAD Y/O ASOCIACION**, con RUC N°, representado por su Presidente identificado con DNI N°, con poder debidamente inscrito en la Partida Registral N° de la Zona Registral, Sede, con domicilio legal en.....; en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, extensión y asistencia técnica, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.
EL INIA conduce sus actividades técnicas por medio de Direcciones de línea; la localización de las actividades técnicas se prioriza en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas estratégicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, abarcando con ellas las zonas agroecológicas representativas del Perú.
- 1.2 **LA COMUNIDAD Y/O ASOCIACION**, es una organización que tiene existencia legal y personería jurídica de derecho privado, con las garantías y limitaciones que establece la Constitución Política del Perú. Está debidamente registrado en los registros públicos de la Oficina registral de.... Con Partida Registral N° ..., cuya finalidad está orientada a promover el desarrollo social, económico, producción y transformación de los productos..... En el mercado interno. Además promover la permanente capacitación de los comuneros en los temas de formación, tecnologías de producción, gestión empresarial, post cosecha entre otros.
- 1.3 **EL INIA y LA COMUNIDAD Y/O ASOCIACION**, están, facultados para suscribir convenios marcos interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, producción de semillas, plantones y reproductores, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades,



coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.
En caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27293 – Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
- 2.4 Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización
- 2.5 Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- 2.6 Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 2.7 Ley 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.8 Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada.
- 2.9 Decreto Legislativo N°997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
- 2.10 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.11 Decreto Supremo N° 040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su anexo.
- 2.13 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.14 Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA. Resolución Jefatural que resuelve delegar en la Gerencia General del INIA la función de suscribir Convenios de apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y Privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Aunar esfuerzos y definir mecanismos de cooperación para el desarrollo de actividades en materia de Transferencia de tecnología, Capacitación, Asistencia Técnica Agraria, conservación de recursos genéticos y actividades forestales en el sector agrario, a fin de mejorar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito en la zona de influencia de la Sierra de la Comunidad Campesina y/o Asociación de Productores de la localidad de, ubicados en el Distrito de Provincia de Departamento de



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1 Promover la participación e involucramiento de las organizaciones del sector agrario en eventos que permitan identificar y valorar las principales demandas tecnológicas de las cadenas de valor de cultivos, crianzas y forestales de la localidad de ubicada en el Distrito de pertenecientes al Provincia del Departamento de



- 4.2 Apoyar las actividades de formulación y gestión de Programas de transferencia de tecnología, Capacitación, Asistencia técnica, y conservación de recursos genéticos, de la localidad de, ubicados en el Distrito de Provincia de Departamento de
- 4.3 Respaldar las iniciativas de Capacitación Agraria de interés común y promover el financiamiento de Proyectos de carácter público y/o, privado con fuentes de cooperación nacional y/o internacional.
- 4.4 Promover en los eventos de Transferencia de Tecnología y de Capacitación Agraria la oferta de semillas, plantones, y reproductores de alta calidad o certificadas de los principales cultivos, crianzas y forestales priorizados en la zona productoras y la difusión de los resultados de las investigaciones en el Marco de la Política Agraria, así como los servicios de análisis suelos, agua, foliar, Fitopatológico y entomológico de acuerdo a costos establecidos en la Guía de Servicios del INIA, vigente a la fecha.
- 4.5 Elaborar los informes anuales respecto del cumplimiento del compromiso de las Partes.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo, no implica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución.

Se debe precisar que en los convenios específicos se establecerán entre otros, el financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente convenio marco. Además de lo descrito deberá contar con una Programación Multianual que permita evidenciar el cumplimiento del convenio marco.

CLÁSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, supervisión y evaluación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo:

- Por **LA COMUNIDAD Y/O ASOCIACION**: Un coordinador designado mediante disposición del Presidente de la **COMUNIDAD Y/O ASOCIACION**
- Por el **INIA**: Un coordinador designado mediante Resolución Jefatural.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.



CLÁUSULA OCTAVA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio marco comprende la Jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de la **COMUNIDAD Y/O ASOCIACION** y de la Estación Experimental Agraria del **INIA**. En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCION

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLAUSULA DÉCIMO: DE LA DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de (...) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. **LAS PARTES** asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso contrario será como valido el consignado en la parte introductoria del presente convenio marco.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirá a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de.....



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - INIA
Unidad de Cooperación Técnica y Financiera
Folio N° 82

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto:

- 15.1 Por común acuerdo de las partes
- 15.2 Por mandato legal expreso
- 15.3 Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio de cualquiera de las partes sin justificación alguna, quedando a salvo la responsabilidad de la contraparte frente a terceros para lo cual, se deberá notificar notarialmente a la contraparte que incumplió respecto de la resolución del convenio marco.
- 15.5 Por decisión de una de las partes, debidamente justificada y sustentada, a cuyo efecto comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor cuarenta y cinco (45) días hábiles.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio Marco, LAS PARTES lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

Por el INIA

Por la COMUNIDAD Y/O ASOCIACION

Sr.

Presidente





CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL xxxxxxxxxxxx Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA- INIA

Conste por el presente documento, el **Convenio técnico** de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el xxx, en adelante “xxxx”, con R.U.C. N° xxxx, debidamente representado por su xxxxx, identificado con D.N.I. N° xxxxx, con domicilio legal en Avenida xxxxx N° xxx, distrito de xxxx, provincia y departamento de Lima; y, de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante “**INIA**”, R.U.C. N° 20131365994, debidamente representado por xxxx, identificado con D.N.I N°, con domicilio legal en Avenida La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Toda referencia conjunta a **INIA** y **xxx** se entenderá como **LAS PARTES**.

EL CONVENIO se sujet a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

INIA por su parte, es un Organismo Técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Desarrolla actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

Como ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), en el ámbito de su competencia, el **INIA** es autoridad técnica normativa en materia de semillas, seguridad de la biotecnología moderna, registro nacional de papa nativa peruana, camélidos sudamericanos domésticos, entre otros. Asimismo, para el acceso a recursos genéticos es la autoridad en la administración y ejecución; para los derechos de obtentor de variedades vegetales es la autoridad competente en la ejecución de las funciones técnicas; y para el aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales, representa al Ministerio de Agricultura y Riego en la formulación de las estrategias, políticas, planes y normas para su ordenamiento, aprovechamiento y conservación.

XXXX, por su parte

.....
.....
.....
.....
.....



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio Específico es integrar esfuerzos para desarrollar actividades de transferencia de tecnologías, asistencia técnica y capacitación en (*indicar el cultivo, pecuario o forestal*), a fin de mejorar las capacidades productivas e incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores del ámbito de (*indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro*).

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes en forma conjunta se comprometen a los siguientes compromisos:

4.1 Del INIA:

- 4.1.1 Facilitar profesionales especialistas en (*indicar el cultivo, pecuario o forestal*), para desarrollar actividades de capacitación agraria, a los pequeños y medianos productores de (*indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro*).
- 4.1.2 Brindar asistencia técnica a los profesionales y/o productores, en el manejo tecnificado de los (*indicar el cultivo, pecuario o forestal*).
- 4.1.3 Otorgar constancias y/o certificados a los profesionales y/o productores que participan en las actividades académicas que se realicen los profesionales del INIA.
- 4.1.4 Facilitar a los profesionales y/o productores, el ingreso a las instalaciones de las EEA del INIA, para asistir a los eventos de capacitación, días de campo, pasantías y/o visitas programadas.
- 4.1.5 Disponer de material impreso y audiovisuales técnicos, para su distribución los profesionales y/o productores, durante el dictado de las actividades de capacitación.
- 4.1.6 Disponer de semillas, plantones y reproductores, para las actividades de transferencia de tecnologías, según lo establecido en el numeral 4.2.5

4.2 DE LA XXXX

- 4.2.1 Apoyar las iniciativas del INIA para realizar actividades de transferencia de tecnologías, asistencia técnica y capacitación, en (*indicar el cultivo, pecuario o forestal*).
- 4.2.2 Facilitar la utilización de locales como aulas o auditorios, materiales y equipos para desarrollar las actividades de capacitación.
- 4.2.3 Financiar la producción de materiales impresos y audiovisuales elaborados por INIA, para ser distribuido a los profesionales y/o productores, que participan en las actividades de capacitación.
- 4.2.4 Facilitar parcelas de producción para brindar asistencia técnica especializada, a los profesionales y/o productores, en los (*indicar el cultivo, pecuario o forestal*).
- 4.2.5 Financiar la adquisición de semillas, plantones y reproductores (*indicar el cultivo, pecuario o forestal, según sea el caso*), para su instalación de las parcelas demostrativas y campos de producción de (*indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro*).



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 4.2.6 Financiar los gastos de transporte y viáticos de los profesionales de INIA, para su presencia en las actividades de capacitación, transferencia de tecnologías y asistencia técnica, según se especifica en el cronograma del Plan de Trabajo.

4.3 DE LAS PARTES:

- 4.3.1 Elaborar y aprobar un Plan de Trabajo que indique las actividades de capacitación, transferencia de tecnologías y asistencia técnica en (*indicar el cultivo, pecuario o forestal*).
- 4.3.2 Prestarse apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo.
- 4.3.3 Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades considerados en el Plan de Trabajo del presente Convenio Específico.
- 4.3.4 Elaborar los informes semestrales, anuales y finales, copia de los cuales se presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA y (*indicar la contraparte que suscribe el Convenio*).

CLÁUSULA CUARTA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico que involucra las acciones del presente Convenio Específico, comprende las áreas de influencia de (*indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro*).

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes funcionarios:

Por el XXX:

- Secretario (a) General o el especialista que este designe.

Por el INIA:

El Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o el especialista que este designe.

Las personas designadas tendrán bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades a realizarse para la ejecución y el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, podrán reunirse cada vez que lo consideren necesario a solicitud de alguna de **LAS PARTES**. Dichas reuniones podrán realizarse virtualmente previa citación por cualquiera de las partes.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional señalado en la parte introductoria del **CONVENIO**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

La (*indicar la contraparte que suscribe el Convenio*), asumirá todos los gastos operativos que ocasionen la implementación y desarrollo de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo del presente Convenio Específico, que se indican en los numerales 4.2.3, 4.2.5 y 4.2.6.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción del Convenio Específico, no impedirá a las Partes la celebración o ejecución de Convenios con otras entidades públicas o privadas, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las Partes, declaran expresamente que el presente Convenio Específico es de libre adhesión y separación para las partes. La parte que decida dar por concluido el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN.

El convenio podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada, cualquiera de las partes se ve temporalmente imposibilitada de continuar con las obligaciones convenidas.

En dicho supuesto, la ejecución del presente convenio queda suspendida por el tiempo que dure la razón determinante, la cual no deberá exceder de treinta (30) días calendario; vencido este plazo, sin que se reinicien las actividades, que demande el convenio, se procederá la resolución automática.

CLÁUSULA DECIMO: DE LA RESOLUCION.

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- 10.1 Por mutuo acuerdo de las Partes, lo cual deberá constar por escrito.
- 10.2 Por mandato legal expreso.
- 10.3 Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula novena (De la Suspensión).
- 10.4 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



10.5 Por decisión unilateral y sin expresión de causa. Para ello se cursara la comunicación escrita pertinente, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, luego de lo cual la resolución surtirá efecto

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio específico, serán resueltos mediante el trato directo y amigable entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común entendimiento, comprometiéndose ambas partes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración que rige la celebración del convenio, en el supuesto que ello no fuera posible, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de lima.,

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones formales que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este Convenio Específico se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento y a través de un medio idóneo que acredite que la comunicación ha sido recibida por personal responsable y encargado de la coordinación del presente convenio. Las comunicaciones de coordinación podrán realizarse virtualmente por los coordinadores a cargo, de conformidad a lo señalado en la cláusula novena del presente convenio.

Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio Específico, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, en el domicilio consignado en la parte introductoria, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles; caso contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 Las partes por mediar el bien común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.
- 13.2 Cualquier modificación o ampliación a los términos del presente Convenio, deberá ser acordado por las partes mediante la suscripción de la adenda correspondiente.
- 13.3 Todo aquello no considerado en el presente convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de las partes firmantes.
- 13.4 Los documentos que se originen en cumplimiento del presente Convenio, deberán ser archivados cronológicamente por las partes, durante un periodo de diez (10) años.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

- 14.1 Es de interés de LAS PARTES que la ejecución de convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de las partes o de terceros, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de las partes; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios empleados o agentes públicos, vinculados a cualquiera de las acciones referidas en el numeral (i).
- 14.2 En tal sentido, LAS PARTES declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.
- 14.3 LAS PARTES declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:
- Ejecutan, tanto en forma directa o indirecta, los compromisos contenidos en este convenio, de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
 - No autorizan y/o realizan, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquier de las Normas Anticorrupción por parte de su contraparte o de algún personal de **LA UNIVERSIDAD** y/o de **INIA**.

- 14.4 En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedido el derecho de alguna de **LAS PARTES** para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata, en el marco de las actividades en ejecución del presente CONVENIO, del personal de la parte que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del presente CONVENIO y/o la participación de su personal.





- 14.5 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se da sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres **(03) años**, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento mediante la suscripción de la respectiva adenda. En consecuencia, para la renovación del presente Convenio Específico, la parte interesada deberá solicitarla mediante documento escrito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

LAS PARTES acuerdan que en el supuesto que el Convenio Específico no sea renovado y se encuentren en ejecución actividades, éstas continuarán hasta su culminación, a fin de no afectarse la finalidad de la cooperación interinstitucional.

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones y los términos del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Lima a los días del mes de de 2019.

Por xxxxxxxxx

Por **El INIA**

Dr.

Jefe



Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO N° 02 INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

CUADRO: TEMATICA SUGERIDA PARA CONVENIO ESPECÍFICO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N°02
TEMÁTICA SUGERIDA PARA CONVENIO ESPECIFICO

Nº	TEMA
1	Asistencia técnica y capacitación
2	investigación
3	Arroz, camote
4	Forestal
5	Camélidos
6	Tesis y pasantías
7	Semilla (<i>como recurso genético y biotecnología</i>), registro genético
8	Cambio climático
9	Plátano o banano
10	Algodón
11	Palta
12	Reporte del clima
13	Fertilización, suelo y riego tecnificado
14	Quinua y Cacao.
15	Fresa y arándanos
16	Agricultura de precisión.
17	sanidad vegetal
18	cuyes
19	Vacuno y ovinos.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO N° 03 INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

MODELO DE PLAN DE TRABAJO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

(Hablar del Convenio Marco e identificar la problemática que se quiere atender con el Convenio específico)

II. JUSTIFICACIÓN

(Problemática a ser atendida, indicar cuanta población será beneficiada, identificando el ámbito de acción del Convenio)

III. OBJETIVO GENERAL.

(Propósito del Convenio, iniciar como un verbo rector en infinitivo, el espacio de tiempo, lugar y beneficiarios),

IV METODOLOGIA

(Está supeditada al cumplimiento de la etapa, seguimiento y evaluación del instructivo y la guía del aplicativo, matriz de seguimiento del Plan de trabajo del Convenio)

VI. AMBITO:

(Indicar la Región, Provincia, Distrito, Localidad, Caserío, Centro Poblado)

VII. PERIODO

(Indicar fecha de inicio y fecha de término del Convenio)

VIII. PARTICIPANTES

(Indicar el nombre de los Coordinadores y funciones de ambas partes)

IX FINANCIAMIENTO

(Indicar el Monto total a ser financiado por la Contraparte).

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DE EJECUCION PRESUPUESTAL

(Indicar en forma concertada de ambas partes el cronograma de actividades y de gastos programados a ser atendidos por el Convenio específico) Se adjunta Cuadro.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD / TAREA	INDICADOR U.M.	META TOTAL	META /ANUAL				PPTO. TOTAL	PPTO /ANUAL			
			1°	2°	3°	4°		1°	2°	3°	4°
Actividad 1:											
Tarea 1.1.											
Tarea 1.2.											
Tarea 1.3.											
Actividad 2:											
Tarea 1.1.											
Tarea 1.2.											
Tarea 1.3.											
Actividad 3:											
Tarea 1.1.											
Tarea 1.2.											
Tarea 1.3.											
Actividad 4:											
Tarea 1.1.											
Tarea 1.2.											
Tarea 1.3.											
TOTAL											



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO Nº 04
INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

**MODELO DE ESQUEMA PARA OPINION
TECNICA DE LOS ORGANOS DE LINEA o EEA**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. Cronograma de gastos (que guarden relación con el numeral anterior).

6. Elaboración de las fichas técnicas de recibo de información de todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del convenio, resaltando el nombre del(s) responsable(s) que lo ejecuta.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes. Ambos conformarán un Comité de Coordinación que a su vez podrá designar al profesional que en su representación, desarrollará las actividades en el marco del presente convenio. Podrán reunirse las veces que se requiera de acuerdo a su disponibilidad mínimo una vez por trimestre.

Las atribuciones del Comité de Coordinación son:

a) Coordinar con las distintas áreas institucionales de cada parte, la elaboración del Plan de Trabajo.

b) Las contempladas en el plan de Trabajo.

c) Elaborar los informes de evaluación y seguimiento trimestral en función a los reportes consignados en las fichas técnicas que hace mención el numeral 6 de la cláusula quinta, así como el informe de

cliebre para emitir a las entidades competentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

7.1. Es de interés LAS PARTES que la ejecución de convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de LAS PARTES o de tercero, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrociniar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de las

i/2. En tal sentido, LAS PARTES declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

7.3. LAS PARTES declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio;

7.3.1. Electrán, tanto en forma directa o indirecta, los compromisos contenidos en este convenio, de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que

7.3.2. No autorizan y/o realizar, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebidamente de cualquier naturaleza a favor de LAS PARTES.

7.4. Cualquier de LAS PARTES debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquier de las Normas Anticorrupción nor parte de su ministrante.

7.5. En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedido el derecho de alguna de LAS PARTES para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata, en el marco de las actividades, en ejecución del presente convenio, del personal de la parte que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido, y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del presente convenio y/o la participación de su personal.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes

CLÁUSULA DECIMO:SUSPENSIÓN

El Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, cualquiera de las partes quede temporalmente imposibilitada de continuar con las obligaciones convencionales quedando suspendida la ejecución por el tiempo que dure la razón determinante, no debiendo excederse de 30 días calendarios. Vencido el plazo, sin que se reanuden las actividades que demande el Convenio, la

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el presente Convenio Específico, sin requerimiento de aviso previo bastando para tal efecto una comunicación simple por escrito, en caso sobrevenga las siguientes causales:

11.1. Por mutuo acuerdo

11.2. Por mandato legal expreso

11.3. Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula precedente.

11.4. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

Cualquier controversia que surja en relación al presente convenio deberá ser solucionada entre las partes, tomando en consideración el principio de buena fe. De no ser así, se agotará todo esfuerzo extrajudicial acogiéndolo a la vía de la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Las partes, por medio el bien común y el servicio público convienen en prestarse apoyo y colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada una le compete.

13.2. Cualquier modificación o ampliación a los términos del presente Convenio, deberá ser acordado por las partes mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

13.3. Todo aquello no considerado en el presente convenio, será resuelto por los Coordinadores.

13.4. Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio deberá ser publicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.



Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO N° 05 INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

MODELO DE FICHA DE REPORTE MENSUAL DE AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FICHA DE REPORTE MENSUAL DE AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO DE EJECUCION DE CONVENIOS

DEPENDENCIA : **DDTA.**
MES QUE REPORTA:
FECHA DEL REPORTE:

Nº	NOMBRE DEL CONVENIO	OBJETIVO	BENEFICIARIO S	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	VIGENCIA	EJECUCION PRESUPUESTAL	SITUACION ACTUAL	AVANCES Y/O LOGROS	DIFICULTADES
1								FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONETARIO ('\$')	MONETARIO NO MONETARIO (**)	
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Nota (*) = Si el Convenio, acuerdo u otra modalidad transfiere dinero a la cuenta del INIA (Donaciones y/o transferencias)
(**) = Valorización de los bienes y equipos ó mano de obra del INIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO Nº 06
INSTRUCTIVO Nº001-2019-UCTF-OPP/INIA

**MODELO DE INFORME DE CIERRE DE
CONVENIO**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MODELO DE INFORME FINAL

INFORME N°2019-MINAGRI-INIA.....

Para :

Asunto :

Referencia :

Fecha :

I) ANTECEDENTES

En este rubro se realizará una breve descripción de los hechos y documentos relevantes que motivaron la suscripción del Convenio, Además debe indicar los siguientes datos:

Dirección de línea :

EEA :

Fecha de inicio :

Fecha de Término :

Procedencia del Convenio: Nacional Internacional:

II) ANALISIS

En este rubro se debe indicar con claridad y objetividad la redacción, utilizando frases concretas y concisas, sin perder de vista los objetivos del Convenio, se debe incluir como mínimo fotos y considerarse los siguientes aspectos:

- 2.1 Resumen de las actividades que se presentan, el mismo no debe exceder las 200 palabras, indicando brevemente los objetivos del Convenio, los principales resultados obtenidos y las conclusiones resultantes



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2.2 Problemas que se buscaron solucionar mediante la suscripción e implementación del Convenio, en el marco de la visión, misión, políticas, estrategias y objetivos institucionales y que sirvan para potenciar las actividades y proyectos que formen parte del Plan Operativo Institucional ó del Plan Estratégico Institucional.
- 2.3 Plan de trabajo consensuado por ambas partes debidamente firmado.
- 2.4 Ámbito geográfico, lugar donde se desarrolló el Convenio (precisar Localidad, Distrito, Provincia y Región).
- 2.5 Compromisos y obligaciones de las Partes que cumplieron para garantizar el éxito y eficacia de los compromisos pactados en el Convenio.
- 2.6 Se indicará si se realizaró evaluaciones intermedias y/o ajustes que se hubieran introducido en la planificación y ejecución del Convenio
- 2.7 Principales actividades que se desarrollaron durante la ejecución del Convenio, indicando tiempo, plazo, y dificultades encontradas, indicando si las mismas fueron superadas, así mismo indicar si hubo monitoreo y supervisión y si esta actividad permitió la óptima ejecución del Convenio, entre otros.
- 2.8 Principales resultados obtenidos, indicar si las actividades cumplidas contribuyeron a la solución de problemas prácticos o a mejoras en el conocimiento científico, y cuál fue esa contribución para el INIA. (para su presentación pueden incorporarse tablas, figuras o gráficos que contribuyan a la claridad),
- 2.9 Directivo(s) responsable(s) de la Coordinación de la ejecución de los compromisos y obligaciones previstos en el Convenio.
- 2.10 Vigencia del Convenio (Indicar el periodo y si presentó adenda de renovación).
- 2.11 Requerimiento de personal, recursos financieros, bienes y servicios
- 2.12 Análisis Costo - Beneficio



III) CONCLUSIONES

En este rubro se presentará conclusiones más importantes, indicando en qué grado los resultados obtenidos permitieron lograr los objetivos y alcances del Convenio, precisando los aspectos de mayor interés técnico producto del cumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes y que beneficios se obtuvo para el INIA.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IV) RECOMENDACIONES

En este rubro se indicará las recomendaciones técnicas, producto de la ejecución de las actividades y resultados obtenidos

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes,

Atentamente,

Nombres y Apellidos (del Coordinador responsable del Convenio que suscribe el Informe).

Cargo:

Órgano o Unidad orgánica:



Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - INIA
Unidad de Cooperación Técnica y Financiera
Folio N° 79

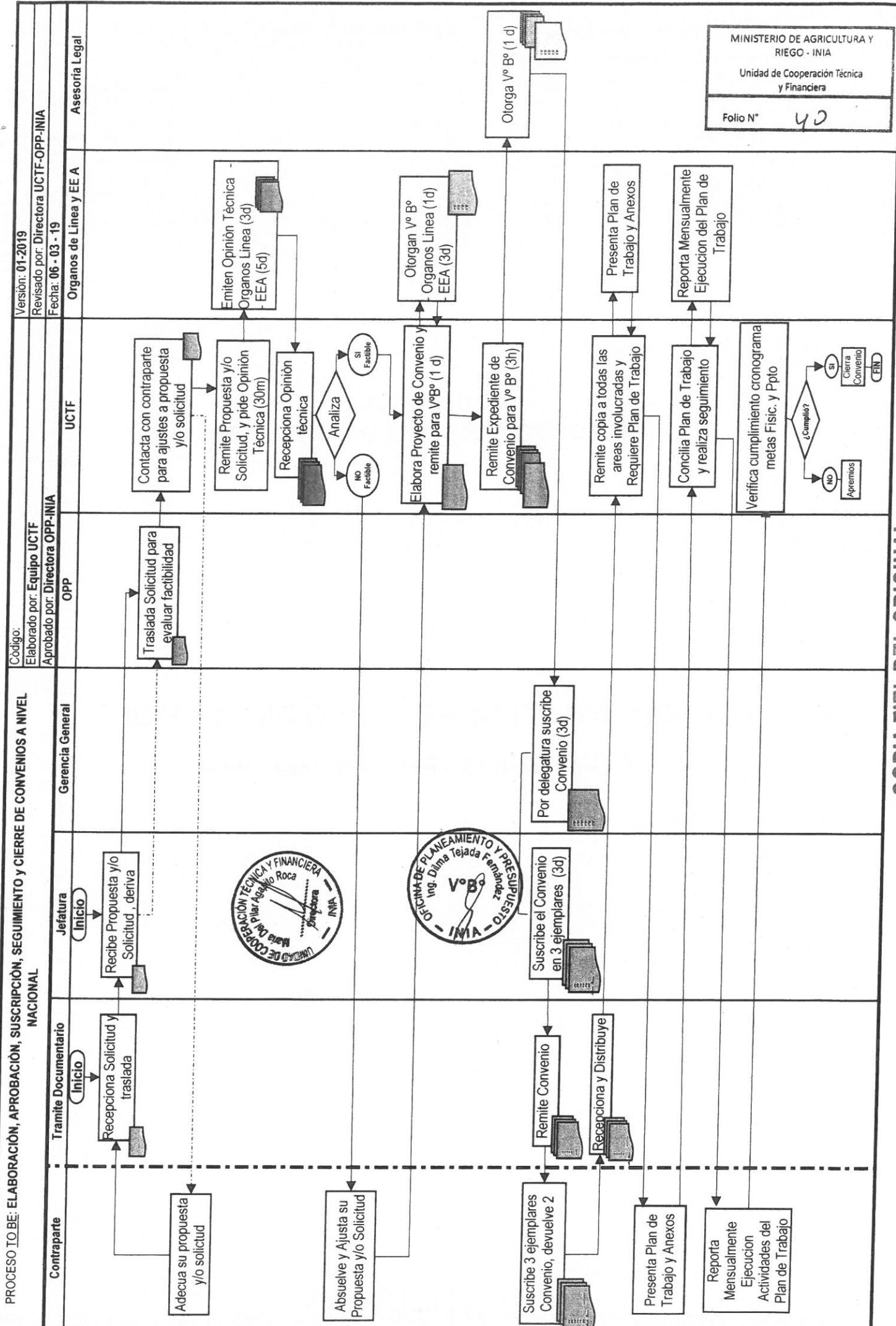
ANEXO N° 07
INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

**FLUJOGRAMA TO BE PROCESO DE GESTIÓN
DE CONVENIOS (Primera Versión)**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO TO BE: ELABORACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONVENIOS A NIVEL NACIONAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
RIEGO - INIA
Unidad de Cooperación Técnica
y Financiera
Folio N° 40

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manual de Procesos Nivel 03	Código: 001-2019-UCTF-OPP/INIA	Versión: 01
INSTRUCTIVO: PROCESO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL	APROBACION	Documento: Fecha: 21-03-19



ANEXO N° 08
INSTRUCTIVO N°001-2019-UCTF-OPP/INIA

**FICHA CONTROL DEL PROCESO DE
GESTION DE CONVENIOS**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Unidad de Cooperación Técnica y Financiera

PROCESO: GESTIÓN DE CONVENIOS

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES		Responsable	Fecha	Documento	Observaciones
1	Recepciona Solicitud y traslada		Trámite Doc.		
2	Recibe Propuesta y/o Solicitud , deriva	Jefatura			
3	Traslada Solicitud para evaluar factibilidad	OPP			
4	Contacta con contraparte para ajustes a propuesta o solicitud de Convenio	UCTF			
5	Remite Propuesta o Solicitud de Convenio y pide Opinión Técnica (30m)	UCTF			
6	Emiten Opinión Técnica - Organos Linea (3d) - EEA (5d)	OL - EEA			
7	Recepciona Opinión técnica - Analiza:	UCTF			
8	NO: devuelve a contraparte				
9	Absuelve y Ajusta su Propuesta y/o Solicitud	Contraparte			
10	SI : Elabora Proyecto de Convenio y remite para VºBº (1 d)	UCTF			
11	Otorgan Vº Bº : - Organos Linea (1d) - EEA (3d)	OL - EEA			
12	Remite Expediente de Convenio para Vº Bº (3h)	UCTF			
13	Otorga Vº Bº (1 d)	Asesor Legal			
14	Por delegatura suscribe Convenio (3d)	Gerencia Gral			
14	Suscribe el Convenio en 3 ejemplares (3d)	Jefatura			
15	Remite Convenio	Trámite Doc.			
16	Suscribe 3 ejemplares Convenio, devuelve 2	Contraparte			
17	Recepciona y Distribuye	Trámite Doc.			
18	Remite copia a todas las areas involucradas y Requiere Plan de Trabajo	UCTF			
19	Coordinador designado en el Convenio presenta Plan de Trabajo y Anexos	OL - EEA			
20	Coordinador designado en el Convenio presenta Plan de Trabajo y Anexos	Contraparte			
21	Concilia Plan de Trabajo y realiza seguimiento	UCTF			
22	Reporta Mensualmente Ejecucion del Plan de Trabajo	OL - EEA			
23	Reporta Mensualmente Ejecucion Actividades del Plan de Trabajo	Contraparte			
24	Verifica cumplimiento cronograma metas Fisic. y Ppto	UCTF			
25	NO : Realiza apremios (24 hrs)	UCTF			
26	SI : Cierra Convenio (3d)	UCTF			

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

